



# Gobierno Regional Ica



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0506 -2011-GORE-ICA/PR

Ica, 14 OCT. 2011

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR y el Oficio N° 022-2011-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de Junio del 2009, se designa al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR de fecha 14 de Enero del 2010;

Que, mediante Oficio N° 107-2011-GORE ICA/PPR del 08 de agosto del presente año, formulado y suscrito por el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, Dr. Guillermo Chang Martínez, solicitando que mediante acto resolutivo, se le autorice a **autorice a formular Denuncia Penal en contra de MARIA JESSICA PAUCAR VALLE**, por la Comisión de los Delitos Contra la Fe Pública-Falsificación de Documentos tipificado en el artículo 427° del Código Penal en agravio del Estado Peruano, en mérito al Informe N° 012-2010-DRTC remitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones sobre "Falsedad de la Tarjeta de Propiedad del Vehículo de Placa VIM-813, existiendo la sustentación suficiente para recurrir a la autoridad fiscal por la conducta ilícita de la mencionada" documento que constituye prueba pre-constituída para iniciar las acciones legales.

Que, el segundo párrafo del Artículo 78° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, **previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales**";

Estando al Acta de fecha diecinueve de setiembre del año dos mil once, **que contiene el Acuerdo de los Gerentes Regionales** y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Procurador Público Regional, abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, formular **Denuncia Penal en contra de MARIA JESSICA PAUCAR VALLE**, por la Comisión de los Delitos Contra la Fe Pública-Falsificación de Documentos, tipificado en el Artículo 427° del Código Penal en agravio del Estado Peruano.

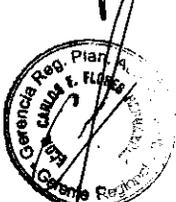
**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese.



Gobierno Regional de Ica

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS  
PRESIDENTE REGIONAL





**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, 14 de Octubre del 2011  
Of. Circular N° 1994-2011-GORE-ICAUAD

**Señor PRESIDENCIA REGIONAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0506-2011 de Fecha 14-10-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria



Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ  
Jefe (e)

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

